



Santiago de Querétaro, Qro. 24 de febrero de 2010.

Oficio: Núm. 103/10

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2008.

00031587

DIP. LIC. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra** correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, el cual consta de 7 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00006.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatarío, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO JALPAN DE SERRA, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; 1,2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción V, 25 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en fecha 23 de Noviembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 22 de Diciembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En fecha 22 de Enero de 2010, previa solicitud que de prórroga que hiciera la Entidad fiscalizada y le fuera otorgada, se presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendiente las que se describen en el apartado V del presente informe.

000000



III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un déficit acumulado con resultado de ejercicios anteriores al 31 de Diciembre de 2008 por \$355,335.58 (Trescientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 58/100 M.N.), lo que impide cubrir el pasivo existente al cierre del 2008 por \$546,898.36 (Quinientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y ocho pesos 36/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$191,562.78 (Ciento noventa y un mil quinientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 79.81% en el rubro de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 14.19% correspondiente a Deudores Diversos y 6.00% de Crédito al Salario, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$4'846,860.32 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta pesos 32/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Productos	\$ 13,616.22	0.28%
b.2) Participaciones	4'479,910.10	92.43%
b.3) Otros Ingresos	353,334.00	7.29%
Total Ingresos	\$ 4'846,860.32	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$5'248,813.42 (Cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos trece pesos 42/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$ 4'188,445.08	79.80%
c.2) Servicios Generales	377,195.07	7.19%
c.3) Materiales y Suministros	462,747.89	8.81%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	28,617.01	0.55%
c.5) Inversión financiera	311,526.44	5.93%
c.6) Transferencias, subsidios y aportaciones	-119,718.07	-2.28%
Total de Egresos	\$5'248,813.42	100.00%

000001



d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$5'194,428.86 (Cinco millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos 86/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$5'041,534.55 (Cinco millones cuarenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos 55/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$152,894.31 (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General

e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó movimientos durante el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



QUERÉTARO

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en funciones del Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley Federal del Trabajo, 9 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 Fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8, 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; 27 fracción XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado pagos de vacaciones no tomadas al Director General y al Director Administrativo, por un importe total de \$52,710.00 (Cincuenta y dos mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) situación que contraviene las disposiciones legales laborales.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en funciones del Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 71 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 52 fracción V y 57 de Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; 48 Fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8, 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y 27 fracción XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber efectuado un pago al Director Administrativo por la cantidad de \$195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin haber acreditado a que concepto se refería dicho pago, por lo tanto el manejo de estos recursos públicos y su transparencia no se encuentra debidamente sustentada.**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en funciones del Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 4 fracciones IV y IX de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 Fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8, 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., 27 fracción XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber efectuado el pago por un importe de \$25,750.00 (Veinticinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por la compra de artículos de panadería y Horno de pan usados sin que exista autorización del Comité de Adquisiciones, ni avalúo del bien, para justificar la adquisición de la compra y el uso que se iba a dar; además de que fue adquirido en el mes de julio de 2008, sin que a la fecha de la revisión, en noviembre de 2009, hubiera sido utilizado, por lo que el manejo de estos recursos públicos y su transparencia no se encuentra debidamente sustentada.**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en funciones del Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 181 fracciones I y II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 9 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 Fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8, 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., 27 fracción XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de tener registrado en la conciliación bancarias al 31 de diciembre de 2008, cheques en tránsito con una antigüedad mayor a tres meses, por un importe total de \$6,609.50 (Seis mil seiscientos nueve pesos 50/100 M.N.), de los cuales se omitió acreditar su eventual depuración y/o cancelación durante el periodo fiscalizado.**

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 Fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatarío, Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

400000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

del Estado de Querétaro; 8, 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Gro., 27 fracción XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado pagos con recursos públicos, por un importe de \$3,051.00 (Tres mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) sin anexar el comprobante con requisitos fiscales o documento que acredite el pago, por lo tanto el manejo de estos recursos públicos y su transparencia no se encuentra debidamente sustentada.**

b) RECOMENDACIONES

1. Con motivo de la revisión a los egresos de la Entidad fiscalizada, se detectó la comprobación de un Egreso con un Recibo de Honorarios por consulta médica general de la ciudad de Querétaro, sin que exista justificación de presentar un comprobante de la consulta en dicho lugar, por un importe de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.); *por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada justificar sus egresos con los comprobantes correspondientes para que el manejo de los recursos públicos y su transparencia no se encuentra debidamente sustentada.*

2. De la revisión efectuada al rubro de acreedores fiscales y en particular a los pagos provisionales realizados durante el periodo sujeto a fiscalización, se detectó que la Entidad fiscalizada realizó en forma extemporánea el pago de contribuciones fiscales Federales y Estatales, ocasionando que se tuvieran que pagar accesorios, *por lo que se recomienda realizar en tiempo y forma los pagos de contribuciones fiscales Federales y Estatales para evitar el pago de accesorios.*

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta y se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE,

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

930000